AUTO INTERLOCUTORIO

CON FUERZA DE DEFINITIVO,

En que el Juzgado Ordinario declara por libélo famoso, incendiario y subversivo, el impreso titulado Exposicion que hace el Canton Provincia de Portoviejo &c.

EXCMO. SOR.

Oficio. Tenemos el honor de presentar á V. E. el auto pronunciado en la causa seguida al libélo titulado *Exposicion del Canton Provincia de Portoviejo,* en que hemos hecho personeria, segun la órden de V. E, cuya confianza nos lisonjeamos haber desempeñado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guayaquil Junio 4. de 1822.

Nicolás Vera. Por comision.—*Juan de Dios Molina.*

Al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Guayaquil Junio 4 de 1822.

Decreto. Por recibido: archivese, y contestese por Secretaria á los SS. Comisionados, tributandoles las debidas gracias por el cumplimiento de su encargo, del que no cesarán hasta que definitivamente no sea concluido el negocio de que tratan.

Firman los SS. Capitulares.

Isusi — Secretario.

Guayaquil Mayo 24 *de* 1822.

Auto. Visto este Sumario sobre el cuaderno titulado *Exposicion que hace el Canton Provincia de Portoviejo &c;* y atendiendo á la gravedad y tracendencia de la materia; á que el autor de dicho escrito debe darse por notificado para este juicio por el decreto que se publicó del Tribunal de Imprenta, asi en boletos particulares, como en los periódicos de la Ciudad, sin que por ello se haya presentado á defenderse; está de hecho declarado el papel por libélo calumnioso, incendiario, y subversivo: y que el autor, muy lejos de ventilar su opinion con decoro, ó de manifestar con el mismo y con verdad los defectos que la política permite criticar á los Gobiernos en los Pueblos libres, no solo insulta con el mas criminal escándalo las costumbres, la moral, y la conducta de la mayor parte del vecindario, y aun de los funcionarios públicos, sino que ceba principalmente su furor contra la Legítima Autoridad constituida, en la multitud de injurias y falsedades de que está sembrado su escrito; no siendo la menos grave de éstas asentar por principio, que el Canton de Portoviejo se ha incorporado á la Republica de Colombia el 16 de Diciembre proximo-pasado por el voto general de sus pueblos, añadiendo que és por consecuencia de la declaracion del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, dictada espontaneamente en 31 de Agosto; cuyos datos resultan falsificados de pùblico y notorio por el presente sumario, y mejor calificados con la protesta que hizo dicho Excmo. Ayuntamiento el mismo dia de

estendida el acta que se refiere; asi como protestaron los Ayuntamientos de Portoviejo y Jipijapa, de aquella supuesta declaratoria, tramada por unas pocas cabezas, que emplearon la seduccion y aun la fuerza, segun igualmente consta; y siendo de consiguiente nula la exposicion, hace de aquella falsedad el fundamento principal en que se apoya: cuya capciosa superchería, la subversion que descaradamente intenta con la invitacion y exhorto á los pueblos, bajo el nombre del Canton, para que imiten su fingido ejemplo, y casi todo el contenido del papel tiene por objeto perturbar abiertamente el órden, provocando á que se atropelle nuestra Ley Fundamental, dictada por la Representacion General de la Provincia, de que el mismo Portoviejo fué parte integrante desde 11. de Noviembre de 1820, 1.° de nuestra emancipacion. En consecuencia, se corrobora el decreto pronunciado por la Junta de Imprenta para que se recoja el citado cuaderno como un libélo famoso, incendiario y subversivo: activense las diligencias al efecto, repitiendose los deprecatorios al Gobierno del Perú para el descubrimiento de la persona que lo hizo imprimir, la que habida que sea, descubrirá al autor, y entregará los ejemplares que faltan al completo de los que se estamparon, satisfaciendo por cada uno que no entregue, diez pesos de multa, ó en su defecto cinco dias de arresto. Y hoy, respecto á la ausencia del reo, servirá este interlocutorio con fuerza de definitivo; pero descubierto, se le formarán cargos despues de preso, se le acusará, oirá su defensa, y sentenciará, aplicandole el castigo que imponen las leyes á semejantes delicuentes. Mas, por si el asunto no toma otro progreso, se imprimirá y circulará esta resolucion, como lo solicitan los órganos de este Excmo. Ayuntamiento, que se ha mostrado actor, y propuesto la querella, para desimpresionar errores, no menos que para satisfaccion pública de los disfamados, y desagravio de la Autoridad insultada.

Esteban José Amador. *Dr. Cornejo.*

Juan Gaspar de Casanova.

GUAYAQUIL: IMPRENTA DE LA CIUDAD.